

Resolución Jefatural

N° 5912 -2017-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 18 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2012, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11.07.2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia se produciría a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10.12.2015, se aprobó el Reglamento de dicha Ley;

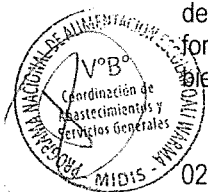
Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado mediante Resolución N°445-2016-OSCE/PRE y actualizado con Resolución N°262-2017-OSCE/PRE de fecha 20 de julio de 2017, treinta y cuatro (34) formatos que pueden ser utilizados por las Entidades en los procesos de contratación, que se realicen en el marco de la Ley N° 30225, su Reglamento y modificatorias;

Que, dichos formatos buscan uniformizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2017-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 02 de enero de 2017, se delega en materia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en la Jefe de la Unidad de Administración entre otras facultades, suscribir solicitudes, formularios, contratos y/o actos o actividades que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento y gestión del Programa, en tanto estén relacionadas a la gestión administrativa del mismo; así como la aprobación de los expedientes de contratación, designación de los comités de selección y aprobación de bases.

Que, considerando lo señalado en el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS de fecha 20 de marzo de 2017, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con el literal a) del artículo 8 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2017-MIDIS/PNAEQW-DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el uso de los Formatos N° 2, 4 y 7 como modelo durante la fase de actos preparatorios, en los expedientes de contratación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con eficacia anticipada a partir del 23 de junio de 2017, según listado anexo a la presente Resolución.

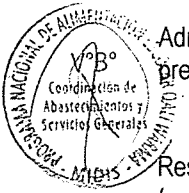
Artículo 2º.- Aprobar el uso de los Formatos N° 5, 9, 26, 27, 30 y 33 como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procedimientos de selección que realice el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según listado anexo a la presente Resolución.

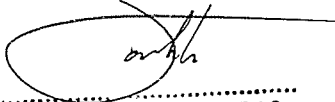
Artículo 3º.- Los funcionarios y dependencias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente Resolución durante su participación en los procesos de contratación.

Artículo 4º.- La Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, es responsable de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**ANEXO
LISTADO DE FORMATOS**

N° FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
FASE DE ACTOS PREPARATORIOS	
02	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
04	DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
05	ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
07	SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS
FASE DE SELECCIÓN	
09	ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
26	INFORME DE ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
27	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL
30	CONFORMIDAD: BIENES O SUMINISTRO DE BIENES
33	CONFORMIDAD DEL SERVICIO: SERVICIOS EN GENERAL O CONSULTORÍA EN GENERAL

